

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 8120 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

Señores

EMPHASYS IMPORTADORA EXPORTADORA E DISTRIBUIDORA LTDA.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CABEZAL DE DISTRIBUIDOR Y DISTRIBUIDOR PARA DISTRIBUIR UNIDADES DE UN MEDICAMENTO O UN SUPLEMENTO ALIMENTICIO O ALIMENTO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2020/000872

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 12 de noviembre de 2020.

PRIORIDAD: 30/03/2020, DE (ALEMANIA), 10 2020 108 729.2

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un cartucho contenedor de dosis de medicamentos que permita una manipulación fácil con una sola mano por parte del usuario al mismo tiempo que se evita tanto desperdicio como contaminación del producto almacenado ya que se busca un dispositivo que mediante una manipulación sencilla y de estructura simple, administre o libere una única dosis para uso sin que exista contacto con el restante medicamento contenido lo que evita a su vez contaminación de todo el producto.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un cabezal de distribuidor que comprende un conducto de dosificación que se extiende a lo largo un eje de dosificación, y que conecta un puerto de entrada para alojar la unidad desde un depósito con un puerto de salida para distribuir la unidad; una sección de soporte para la unidad, que se extiende desde el puerto de salida en paralelo al eje de dosificación; y una sección de retención, que se extiende desde la sección de soporte.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de julio de 2022.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de marzo de 2020, que corresponde a la fecha de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2007071837	“Dispenser for dispensing any type of tablet-like product”	28 de junio de 2007

D1¹ divulga un envase para cualquier tipo de producto en forma de pastilla (2) o similar, contenido de forma suelta en un recipiente que a su vez está rematado y cerrado en su parte superior por un dispensador (4) capaz de entregar las pastillas (2) contenidas en su

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070628&CC=WO&NR=2007071837A2&KC=A2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 8120 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

interior a través de un receptáculo externo. o cubo (6) del que el consumidor toma las pastillas (2) una a la vez. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

4.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0009450 del 5 de julio de 2022) refiere a: “*Un cabezal de distribuidor (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un cabezal de distribuidor (400; 700; 100) para distribuir una unidad (C; P) de un medicamento o un suplemento alimenticio o alimento, dicho cabezal de distribuidor (400; 700; 100) que comprende:	Envase (1) para cualquier producto, como comprimidos (2) o similares, colocado a granel en un recipiente (3), a su vez coronado y cerrado en su parte superior por un dispensador (4) capaz de entregar los comprimidos (2) contenidos. (Reiv. 1).
Un conducto de dosificación (402; 702; 102) que se extiende a lo largo de un eje de dosificación (404; 704; 104) y que conecta un puerto de entrada (406; 706; 106) para alojar la unidad (C; P) desde un depósito (41, 71, 11) con un puerto de salida (408; 708; 108) para distribuir la unidad (C; P).	Una recepción y evacuación (7) de las pastillas (2), que al contenedor (3) está volteado, se presentan a granel en una base ampliada (7a) de dicha cámara (7). (Reiv. 1).
Una sección de soporte (430; 730; 130) para la unidad (C; P), que se extiende desde el puerto de salida (408; 708; 108) en paralelo al eje de dosificación (404; 704; 104).	El cubo 6 tiene unas dimensiones y una forma sustancialmente correspondientes a las de la tableta 2 a distribuir. (Pág. 8, líneas 1 a 5). (Enseña que la configuración del cubo soporta la tableta a distribuir).
Una sección de retención (410; 710; 110), que se extiende desde la sección de soporte (430; 730; 130).	Un distribuidor dispuesto fijamente al nivel de la base ampliada de la cámara receptora, y que define al menos dos posibles pasos, dispuestos de manera que sólo permitan el paso de comprimidos adecuadamente orientados en uno u otro de ellos en una dirección elegida, bloqueando los que no lo están, por un lado, y guiando a los que están adecuadamente orientados hacia el cubo de salida, por el otro. (Pág. 3, líneas 15 a 25). (Enseña un elemento de bloqueo para controlar la distribución de una tableta a la vez).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

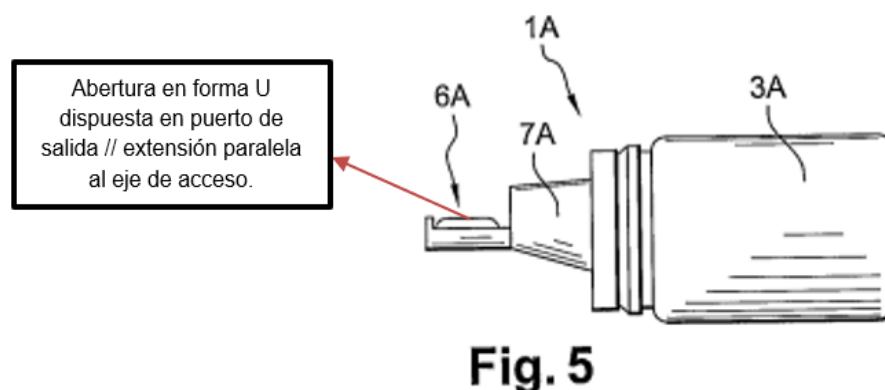
Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Un distribuidor dispuesto fijamente al nivel de la base ampliada de la cámara receptora, y que define al menos dos posibles pasos, dispuestos de manera que sólo permita el paso de comprimidos adecuadamente orientados en uno u otro de ellos en una dirección elegida, bloqueando aquellos que no lo están, por un lado, y guiando a los que están adecuadamente orientados hacia el cubo de salida, por otro. (Pág. 3, líneas 15 a 25).

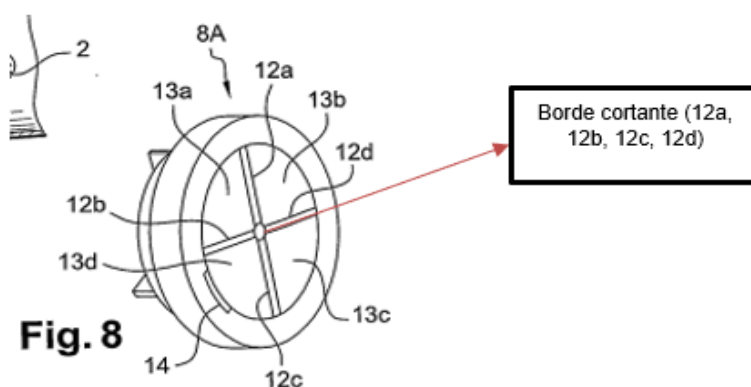
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 8120 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

- Reivindicación 3 a 5: La cámara de recepción 7A está formada por una porción cónica cuyo eje de revolución se fusiona con el del distribuidor 1A, para definir los pasos 13a, 13b, 13c, 13d, uno de los cuales 13d está ensanchado por un rebaje 14 a nivel de la pared oblicua 7Aa de la cámara 7A constituye un paso preferencial 13d situado a la derecha del cubo también central 6A, situado en el eje del distribuidor 1A, constituyendo los otros tres pasos auxiliares. (Pág. 7, líneas 15 a 25).
- Reivindicación 6: Una cámara de recepción y evacuación 7 de las pastillas 2, que, cuando se voltea el recipiente 3, se presentan a granel al nivel de una base ampliada 7a de dicha cámara 7, en comunicación con el recipiente 3, la parte lateral 7b de la cámara 7 estando al menos parcialmente inclinada hacia una parte superior abierta 7c de la misma, opuesta a su base 7a. (Pág. 3, líneas 10 a 15).
- Reivindicación 10, 11: Ver fig. 5



- Reivindicación 12: Ver fig. 8:



- Reivindicación 19: Al menos uno de los pasos 9c definidos por el distribuidor 8 está en la alineación axial de la cubeta 6, para constituir un paso preferencial, constituyendo los otros 9a, 9b pasos auxiliares, en el caso de que no aparece una pastilla delante del paso preferencial 9c. (Pág. 6, líneas 1 a 5).
- Reivindicación 21, 22: El distribuidor 8A está constituido por cuatro aletas 12a, 12b, 12c, 12d que forman entre ellas ángulos de 90° alrededor de un eje longitudinal XX' que se fusiona con el distribuidor 1A. La cámara de recepción 7A está formada por una porción cónica cuyo eje de revolución se fusiona con el del distribuidor 1A, para definir los pasos 13a, 13b, 13c, 13d, uno de los cuales 13d está ensanchado por un rebaje 14 a nivel de la pared oblicua 7Aa de la cámara 7A constituye un paso preferencial 13d situado a la derecha del cubo también central 6A, situado en el eje del distribuidor 1A, constituyendo los otros tres pasos auxiliares. (Pág. 7, líneas 15 a 20).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 8120 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

- Reivindicación 23, 24: Una cámara de recepción y evacuación 7 de las pastillas 2, que, cuando se voltea el recipiente 3, se presentan a granel al nivel de una base ampliada 7a de dicha cámara 7, en comunicación con el recipiente 3, la parte lateral 7b de la cámara 7 estando al menos parcialmente inclinada hacia una parte superior abierta 7c de la misma, opuesta a su base 7a. (Pág. 3, líneas 10 a 15).
- Reivindicación 25: Envase (1) para cualquier producto, como comprimidos (2) o similares, colocado a granel en un recipiente (3), a su vez coronado y cerrado en su parte superior por un dispensador (4) capaz de entregar los comprimidos (2) contenidos. , a través de un receptáculo o bebedero exterior (6) del que el consumidor toma las pastillas (2) de forma individual, caracterizado porque la pieza que forma el dispensador comprende: - una recepción y evacuación (7) de las pastillas (2) , que al contenedor (3) está volteado, se presentan a granel en una base ampliada (7a) de dicha cámara (7), en comunicación con el contenedor (3), estando la parte lateral (7b) de la cámara (7) en al menos parcialmente inclinado hacia una parte superior abierta (7c) del mismo, opuesta a su base (7a). (Reiv.) 1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 10 a 12, 19 y 21 a 25 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las reivindicaciones dependientes 13, 20 (NC2022/0009450 del 5 de julio de 2022) refiere a: “El cabezal de distribuidor (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1
1	Ver tabla numeral 4.1	Ver tabla numeral 4.1
13	El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con la reivindicación precedente, en donde el puerto de entrada (406; 706; 106) comprende el borde cortante circunferencial con al menos un radio de curvatura mayor de 0,01 mm y menor de 7 mm, en particular mayor de 0,2 mm y menor de 3 mm, en donde el radio de curvatura es perpendicular a la ruta del borde.	Las características que aquí se pretenden reclamar hacen parte del conocimiento del técnico medio y no le aporta nivel inventivo a la invención toda vez que, en primera instancia, las medidas o dimensionamiento del dispositivo son meros aspectos de diseño en el que una persona medianamente versada en la materia, estaría motivada a realizar ajustes de acuerdo a un producto almacenado o las características físicas del mismo y que demandase presentaciones en tamaños variados, en segunda instancia, los agendes desecantes se encuentran ampliamente divulgados en el estado de la técnica, específicamente en el campo técnico en el que aplica la presente solicitud, toda vez que una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una estructura desecante o un agente químico que cumpla la misma función con el fin de mantener el tiempo o preservar un medicamento almacenado, ya que estos medios desecantes pueden ser formas o disposiciones con espacios dispuestos para la retención, absorción o atrapamiento de humedad, o químicos que cumplan la función mencionada anteriormente.
20	El cabezal de distribuidor (100) de acuerdo con la reivindicación 19, en donde el cuerpo de carga auxiliar (160) comprende un agente desecante.	

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 13 y 20, ya que divulga un envase para cualquier tipo de producto en forma de pastilla (2) o similar, contenido de forma suelta en un recipiente que a su vez está rematado y cerrado en su parte superior por un dispensador (4) capaz de entregar las pastillas (2) contenidas en su interior a través de un receptáculo externo. o cubo (6) del que el consumidor toma las pastillas (2) una a la vez. (Resumen).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 8120 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

La diferencia entre la invención definida entre las reivindicaciones 13 y 20 y el dosificador divulgado en D1, consiste en el dimensionamiento o medidas del puerto de entrada y la disposición de agentes desecantes.

El efecto que se logra al incluir específicamente las variaciones en la medida del puerto de entrada y el agente desecante es que se permite el uso del dosificador para diferentes tipos y tamaños de medicina o producto contenido y, por otro lado, la preservación del contenido frente a la humedad.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el aparato divulgado en D1 para proporcionar un dosificador con amplia capacidad de uso y que preserve el contenido contra la humedad?

Sin embargo, el incluir dichas características para proporcionar un dosificador con amplia capacidad de uso y que preserve el contenido contra la humedad, hace parte del conocimiento del técnico medio toda vez que el dimensionamiento del aparato es un aspecto de diseño que se ajusta a las necesidades del producto a contener y los agentes de control de humedad, se encuentran divulgados ampliamente en el campo técnico en el que aplica la presente solicitud, bien sea medios químicos o barreras físicas, como por ejemplo en: “¿Cuál es la función de los agentes desecantes?”².

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el conocimiento del técnico medio en el dispositivo de D1, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 13 y 20. Por lo cual se consideran obvias.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007071837	1 a 6, 10 a 12, 19 y 21 a 25	Novedad
		13 y 20	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

² <https://deshumidificador.mx/tips-y-noticias/cual-es-la-funcion-de-los-agentes-desecantes/>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 8120 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 8120 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2022/0009450		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No. PCT/IB2020/000872		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) 12 de noviembre de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 30/03/2020				Prioridad X		Presentación			
Solicitante EMPHASYS IMPORTADORA EXPORTADORA E DISTRIBUIDORA LTDA.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	--		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 25							
Palabras clave utilizadas		Container, capsule, medicine, distributor, head, conduit, dispenser, dosed, dose.							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: B65D 83/04							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado (²)		
SIPI	CO04017946	29/04/2005	--	--			A		
ISA	EP0045241 CN110228666	03/02/1982 13/09/2019	-- --	-- --			A A		
Patbase	US2013097975	25/04/2013	--	--			A		
	US2018022518	25/04/2018	--	--			A		
	US2007186923	16/08/2007	--	--			A		
Espacenet	US2010172724	08/07/2010	--	--			A		
	US2016280454	29/09/2016	--	--			A		
	US2006272638	07/12/2006	--	--			A		
WIPO	WO2007071837	28/06/2007	1 a 6, 10 a 12 y 19 a 25	Reiv. 1, Pág. 3 a 7			XY		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		H2O TEK. (16/07/2015). "¿Cuál es la función de los agentes desecantes?". Recuperado de: https://deshumidificador.mx/tips-y-noticias/cual-es-la-funcion-de-los-agentes-desecantes/							
(²) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (04/04/2024)									

